

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 009/2022-2023
09 de juniode 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 25 de mayo de 2022, recepcionada por la ALDB en fecha 25 de mayo de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 004/2022-2023 de fecha 07 de juniode 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial de fecha 25 de mayo del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 16 0 093 "Fortalecimiento a la Construcción del Proceso Autonómico Departamento Beni" con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador. 20-220 (Regalías) por un monto de **Bs.75.195.- (Setenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cinco 00/100 bolivianos)** para asignar recursos a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea", conforme al Cuadro DE: A:

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue recepcionada por la ALDB en fecha 25 de mayo de 2022 y remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 07 de junio de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe, recomiendan al Pleno aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada.

Que, dichas modificaciones presupuestarias no obstaculizan el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 13/2022-2023, de fecha 09 de junio del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó el Informe N° 004/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 07 de junio de 2022 y en consecuencia determinó aprobar la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

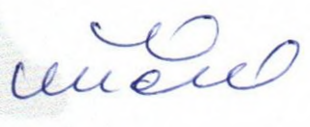
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 16 0 093 "Fortalecimiento a la Construcción del Proceso Autonómico Departamento Beni" con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador. 20-220 (Regalías) por un monto de **Bs Bs.75.195.- (Setenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cinco 00/100 bolivianos)** para asignar recursos a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea".

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el Cuadro de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Edgar Segundo Rea Avaroma Mónica Núñez Vela Schrackmann
PRESIDENTE PRIMERA SECRETARIA

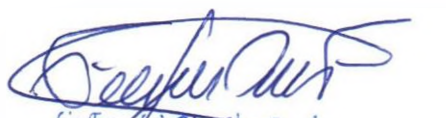
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (AL INTERIOR DEL PROGRAMA)
FORTALECIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROCESO AUTONÓMICO
GESTIÓN 2022

DE: Partidas a Disminuir

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	TRF	FORTALECIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROCESO AUTONÓMICO	MONTO
908	3	3	16	0	93	1.1.1	20	220	15400	0	Otras Previsiones	4 000,00
908	3	3	16	0	93	1.1.1	20	220	22110	0	Pasajes al Interior del País	226,00
908	3	3	16	0	93	1.1.1	20	220	22210	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	1.218,00
908	3	3	16	0	93	1.1.1	20	220	24120	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	62.936,00
908	3	3	16	0	93	1.1.1	20	220	32100	0	Papel	4.000,00
908	3	3	16	0	93	1.1.1	20	220	39100	0	Material de Limpieza e Higiene	1.211,79
908	3	3	16	0	93	1.1.1	20	220	39700	0	Útiles y Materiales Eléctricos	1.603,21
TOTAL ORIGEN												75.195,00

A: Partidas a Incrementar

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	TRF	FORTALECIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROCESO AUTONÓMICO	MONTO
908	3	3	16	0	93	1.1.1	20	220	25220	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	75.195,00
TOTAL DESTINO												75.195,00


Lic. Francisco Luis Diego Vaca Ferruino
 DIRECTOR AUTONOMIA Y
 DESARROLLO INSTITUCIONAL
 GAD - BENI


Dr. Francisco Muñoz Viruez
 SECRETARIO DEPTAL DE JUSTICIA
 GAD - BENI

